



DECRETO 90/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, puente de un ojo de oro, sobre azur, en punta, y mazonado de sable, y surmontado de una espada alzada y bronchante, y una palma, ambas de oro, puestas en aspa. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo; con una faja ondulada azul fileteada de amarillo que se ensancha al asta y al batiente; en la parte superior central del paño una palma en faja, con el arranque al asta; y en la inferior, una espada en faja, con la empuñadura al batiente, ambas amarillas

Zaragoza, 11 de mayo de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

